

PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL, REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL QUILLÓN.-

APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 5755

QUILLÓN, 25 SEP 2023

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 16 diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
- 2. Ficha Técnica N°81, de fecha 26.04.2023;
- 3. Pre-Obligación N° 5/875 de fecha 20 de agosto de 2023;
- Servicio denominado "PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL, REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL QUILLÓN";
- Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio";
- Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal del Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- 12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

 Que, se requiere servicio publicación en el Diario Oficial para publicar Reglamento que fija planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley 20.922.

del 2023.-

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

- El Art. 10 Nº4, del Reglamento Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- Que, el Diario Oficial es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, por tanto, el único proveedor del servicio requerido.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y el proveedor SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, R.U.T. Nº60.501.000-8, para el servicio denominado "PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL, REGLAMENTO DE PLANTA MUNICIPAL QUILLÓN" por la suma de \$1.373.848.- (un millón, trescientos setenta y tres mil, ochocientos cuarenta y ocho, pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 Nº4, del Reglamento Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u> así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

 IMPÚTESE, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 2152207001, "Servicios de Publicidad" del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNICIPALIDA

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BER

MUNICIPAL

- SECPLAN

- ARCHIVO SECMU.

JOSE ACUNA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"